

ORDENANZA N° 5.127

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre de “Circunvalación Sur” al Barrio ubicado en la zona Oeste de la Ciudad Capital de La Rioja, lindante a la Avenida de Circunvalación. Los límites de jurisdicción del nuevo Barrio serán los que se detallan y que constan en plano adjunto :

- Al Norte : Avenida Circunvalación “Mártires de la Dictadura”.-
- Al Este : el Río Seco (Los Sauces).-
- Al Sur : la calle que lo divide con el Barrio Altos del Sol (de clase media).-
- Al Oeste : la calle Talampaya (que divide del Predio del Club de Empleados Judiciales).-

ARTICULO 2°.- Otórgase jurisdicción al Barrio circunvalación Sur para desplegar su actividad dentro de los Límites establecidos en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Bloque Juan Domingo Perón (Concejal Diego Gerardo MAZZUCHELLI).-

g.d.